INFORME DE EVALUACIÓN N° 18/19

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, 7º piso en la oficina de la Dirección de Seguridad y Servicios, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 192/2019, de fecha 19 de julio del 2019, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **CNEL DCEM WUALTER DUARTE** e integrado por los Señores Funcionarios nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado Contratación Directa Nº 10/2019 **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS".**

Presidente

1. **CNEL DCEM WUALTER DUARTE**

Secretaria

2. **CAP CAB PEDRO GONZALEZ**

Miembros

3. **SP ABOG. NIMIA FRANCO**
4. **SP LUIS LEÓN**
5. **SP LIC. REBECA RODRIGUEZ**
6. **SP LORENZO GOMEZ**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 10/2019 **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 17/2019, Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 10/2019 **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS"**; ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Ruiz Diaz;y**
2. **DAPEL de Diego Avalos.**

El Comité de Evalaución verifico que la Convocante procedió a realizar la apertura de sobres de conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 522/15 Artículo 2º - DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Ruiz Diaz	DAPEL de Diego Avalos
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que la Oferta presentada por la empresa **DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Ruiz Diaz y DAPEL de Diego Avalos** se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y por lo tanto, son aptas para ser analizada en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".***

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."***. Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° DE ORDEN	EMPRESA
1°	DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Ruiz Diaz
2º	DAPEL de Diego Avalos

Que, el comité de evaluación verifico que las empresas no presentaro documentos de carácter formal, como asi también desglose de precios de los ítems ofertados por lo tanto procedio a solicitar via Nota oficiales.

Que, por Nota Nº 01 de fecha 29 de julio de 2019 se solicita a la empresa **DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Ruiz Diaz,** los siguientes documentos:

1) Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional,
2) Desglose de los ítem N° 1, 4, 15, 18, 19, 21, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 36, 37 y 39.
3) Contratos Análogos de los años 2016-2017-2018.
4) Capacidad Financiera 2016-2017-2018.

Que, por Nota s/n de fecha 31 de julio de 2019 la empresa **DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Ruiz Diaz,** resppnde a lo solicitado por el comite de evaluacion de la sifuinete manera: con respecto al punto 1. No poseemos el certififcado de origen; con respect al punto 2. Presenta el desglose de los items solicitados, asi mismo el comite de evaluación verifico en detalle cada uno de los desgloses presentados y consider justificados los mismos; con respect al punto 3. Presento contratos de los años 2016, 2017 y 2018; con respecto al punto 4. Presento la capacidad financier de los años 2016, 2017 y 2018 que seran analizados en detalle mas adelante conforma a la metodolgia de evaluacion.

Que, por Nota Nº 02 de fecha 29 de julio de 2019 se solicita a la empresa **DAPEL de Diego Avalos,** los siguientes documentos:

1) Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional,
2) Desglose de los ítem N° 1, 10, 11, 18, 19, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 36, 37 y 39.
3) Contratos Análogos de los años 2016-2017-2018.
4) Capacidad Financiera 2016-2017-2018.

Que, a la fecha 01 de agosto de 2019 la empresa **DAPEL de Diego Avalos,** no responde a lo solicitado por el comite de evaluación la Nota fue remitida vía correo electronico declarado por el oferente en su oferta y asentado en el Acta de aperture de sobres Nº 17/2019 a **dapel.montajes@gmail.com** . Por todo lo expuesto su oferta es rechazada de confomidad a lo establecido en al Artículo 59 Disconformidades, errores y omisiones del Decreto Reglamentario de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" ***...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...***

Que, el comité de evaluación procedió a verificar a la empresa **DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Ruiz Diaz.**, en detalle.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar la oferta con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 18 inc. a) Capacidad Legal

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- **DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Ruiz Diaz,** que, el comité de evaluación verifico al Sr. DANIEL GUILERMO RUIZ DIAZ BRIZUELA con C.IC. N° 1.709.403 y constato que no se encuentran en las prohibiciones de los inc. A) y B) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados luego del análisis y comparación, hecho por el comité, se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Ruiz Diaz
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: conforme al Anexo C de la Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 10/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS".	CUMPLE
EXPERIENCIA: conforme a la Carta de Invitación en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) punto 18 inc. e).	CUMPLE

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Ruiz Diaz
a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Ruiz Diaz
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*.	CUMPLE
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Ruiz Diaz
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE

IVA General de los últimos 03 tres meses, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos 01 (un) año para contribuyentes del IRPC	CUMPLE
Formulario 104 de los últimos 01 (un) año para contribuyentes de Renta Personal.	CUMPLE
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE

e) Otros documentos.	**DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Ruiz Diaz**
• *Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en ventas de materiales eléctricos a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año), por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.* *EN CASO DE CONSORCIOS: El líder deberá cumplir al menos el 50% de éste punto, pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante*	CUMPLE
• *Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación.*	NO CUMPLE

2.2 CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA.

Conforme a los parámetros establecidos en el la Carta de Invitación ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) punto 18. Inc. c) Capacidad Financiera:

DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Ruiz Diaz

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente / Pasivo Corriente

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
1.061.103.284		1.267.425.616		1.384.851.939		
11.147.633	95,19	58.120.093	21,81	66.245.748	20,90	21,36

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total
Activo Total

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
11.147.633		5.812.093		66.245.748		
1.804.892.876	0,01	2.012.747.070	0,00	2.120.949.371	0,03	0,01

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos
Capital

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
53.652.475		127.301.122		76.226.359		
86.107.004	0,62	86.107.004	1,48	86.107.004	0,89	1,00

Hemos analizado los estados financieros presentados por los oferentes, para la Contratación Directa Nº 10/2019 **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la empresa oferente. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores de la empresa citada anteriormente son razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Que, la oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Ruiz Diaz,** se ajusta a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 28 ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Que, conforme a la Circular DNCP N° 03/06 "Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado". La Convocante procedió a disminuir las cantidades solicitadas conforme al siguiente cuadro:

APOYO ESTRATÉGICO, OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL MDN							DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Ruiz Diaz			
Ítem	Código	Detalle / Especificación Técnica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Solicitada	Cantidad Ajustada a la disponibilidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
8	30181503-001	Ducha eléctrica	Unidad	Unidad	6	5	Corona	Brasil	50.000	250.000
17	39101601-002	Foco económico (ver plantilla del producto).	Unidad	Unidad	30	28	Zeus	Chino	9.000	252.000
MONTO TOTAL AJUSTADO										502.000.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye y recomienda:

ADJUDICAR A LA SIGUIENTE EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

1. **DISTRIBUIDORA CAPIATA de Daniel Ruiz Diaz,** *por el monto total de Gs. 12.527.000.-(guaraníes doce millones quinientos veinte y sitete mil) IVA Incluido.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 13:00 horas y treinta minutos de 02 de agosto de 2019, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.----------

CAP CAB PEDRO GONZALEZ
Secretario - Comité de Evaluación

CNEL DCEM WUALTER DUARTE
Presidente - Comité de Evaluación

SP LORENZO GÓMEZ
Miembro - Comité de Evaluación

SP ABOG. NIMIA FRANCO
Miembro - Comité de Evaluación

SP REBECA RODRIGUEZ
Miembro - Comité de Evaluación

SP LUIS LEÓN
Miembro - Comité de Evaluación